

Doc.	7695302
Exp.	4900235

ADDENDA CAS 661-2024-GRJ/ORAF/ORH

(REFERENCIA: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TEMPORAL N°
181-2023-GRJ/ORAF/ORH

Conste por el presente documento, la Addenda CAS N°661-2024 al Contrato Administrativo de Servicios Temporal N° 181- 2023-GRJ/ORAF/ORH, que suscribe de una parte el Gobierno Regional Junín, con Registro Único de Contribuyentes N° 20486021692, señalando domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 - Huancayo, debidamente representado por la Directora Regional de Administración y Finanzas la CPC. Marianela Liz Quispe Salas, identificada con DNI N° 42823920, a quién en adelante se denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**" y de otra parte Doña **HOPPEN NUÑEZ STEPHANY CAROL** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 70343547, con RUC N° 10703435471, con domicilio legal en Av. Independencia N° 166, Distrito El Tambo, Provincia Huancayo, Departamento Junin, a quien en adelante se denominará "**LA TRABAJADORA**", en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

El presente contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM — Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley N° 27849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del D.L. N° 1057 y establece derechos laborales.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Resolución de Superintendencia N 286-2012/SUNAT.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Contrato Administrativo de Servicios Temporal N° 181-2023-GRJ/ORAF/ORH.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de octubre, el Gobierno Regional Junín suscribió el Contrato Administrativo de Servicios Temporal N° 181 - 2023-GRJ/ORAF/ORH, con LA TRABAJADORA por un monto total de S/ 3000.00 (Tres mil con 00/100 soles) mensualmente que serán pagados como máximo durante la última semana de cada mes, conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a **LA TRABAJADORA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA TRABAJADORA, prestará sus servicios bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de ESPECIALISTA EN TURISMO II para la DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO del Gobierno Regional Junín.



CLÁUSULA TERCERA: PLAZO, CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración de la presente prórroga se inicia a partir de 01 de abril del 2024 y concluye el 30 de abril del 2024.

Fuente de Financ. : Recursos Ordinarios
Cadena Funcional : 0161
Especifica : 2.1.1 13.1 2



CLÁUSULA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

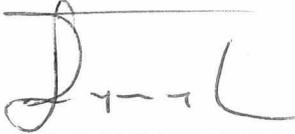
El Gobierno Regional Junín, podrá disponer unilateralmente a favor de la Entidad la resolución del contrato, sin pago de indemnización ni lucro cesante por ningún concepto.

CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Las demás Cláusulas y condiciones del contrato primigenio siguen vigentes en toda su extensión en lo que no se opongan a la presente.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en la presente prórroga del Contrato Administrativo de Servicios Temporal N° 181-2023-GRJ/ORAF/ORH, las partes lo suscribieron en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Huancayo a los 27 días del mes de marzo del 2024.

C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


LA TRABAJADORA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 26 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL